

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de junio del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/151/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Salud para Pescadoras, Pescadores, Lancheras y Lancheros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en la presente Iniciativa y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección General de Salud Pública, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Dirección de Pesca y a la Jefatura de Políticas Públicas, para llevar a cabo todos los trámites, registros, informes, procedimientos, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del Programa de Salud para Pescadoras, Pescadores, Lancheras y Lancheros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se emita la convocatoria para la actualización del Padrón de Pescadoras, Pescadores, Lancheras y Lancheros del Municipio, que se tomará de base para la gestión y ejecución de programas sociales o de desarrollo económico en beneficio de este gremio, siendo federales, estatales o municipales; dicha convocatoria se sujetará a las bases siguientes:

- a) El procedimiento de actualización estará a cargo de la Dirección de Pesca, bajo la supervisión de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
- b) La convocatoria definirá los plazos y lugares para la presentación de las solicitudes y documentación por parte de las personas interesadas en registrarse en el Padrón de Pescadoras, Pescadores, Lancheras y Lancheros del Municipio. En la medida de lo posible, se recibirán las solicitudes y documentación mediante el uso de medios electrónicos como medida para mitigar los contagios de la COVID-19.
- c) Los formatos de las solicitudes serán definidos por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, y deberán de contener el aviso de privacidad.

d) Las solicitudes que presenten las personas interesadas en registrarse en el Padrón de Pescadoras, Pescadores, Lancheras y Lancheros del Municipio, deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
2. Copia o impresión de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
4. Copias de identificación oficial con fotografía vigente de cada una de las personas beneficiarias, salvo en casos de menores de edad que carezcan de dicho documento.
5. Copias de actas de matrimonio o nacimiento de cada uno de las personas señaladas como beneficiarias, en donde se acredite el vínculo familiar directo.

e) Una vez que la Dirección de Pescadores del Municipio verifique que las solicitudes y documentación se encuentren completas, programará una reunión con Pescadoras, Pescadores, Lancheras y Lancheros para informar su empadronamiento.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de junio del año 2022.  
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

